

2.<sup>a</sup> Se prohibirá el poder condonar los honorarios sin autorización previa de la Junta de gobierno.

3.<sup>a</sup> Queda prohibido también el prestar servicio gratuito en Consultorios, Sociedades de socorros y benéficas. Los Colegios dictarán medidas de carácter general y concederán las autorizaciones especiales para las excepciones.

4.<sup>a</sup> Se limitará el número de médicos en las poblaciones de menos de 10.000 habitantes. Los Colegios señalarán el número de vacantes en cada caso, ateniéndose al criterio de que haya un médico por cada 2.000 habitantes, como máximo y respetando, no obstante, los ya existentes, aunque los hubiera de sobra.

5.<sup>a</sup> Los Colegios fomentarán el que los médicos de una misma localidad formen contratos de compromiso, bajo fianzas en metálico, para garantizar el digno ejercicio y castigarán con todo rigor las faltas que se vea tuvieren por móvil la *caza de clientes*, a costa del buen nombre y reputación de los demás compañeros. Prohibirán también a este objeto que puedan igualarse los clientes que estén en descubierto con otros compañeros.

6.<sup>a</sup> Se castigará a los que no se sometan a estas disposiciones con el máximo de penalidad que otorgan los Estatutos.

7.<sup>a</sup> Se pedirá a la autoridad gubernativa, previa exposición de la necesidad en que nos encontramos de evitar la competencia de honorarios, que se aprueben las bases que acuerde esta Asamblea.

8.<sup>a</sup> Una vez puestos de acuerdo sobre los medios de que debemos valernos para evitar la competencia de honorarios, se acordará que se ponga en vigor el mismo día, en todos los Colegios de España, para dar más solemnidad al hecho y evitar dilaciones en su implantación.

Se aprobaron también una proposición de Toledo de que se ratifique el acuerdo de pagar seis pesetas por colegiado para sostenimiento del Orfelinato y que se consigne en acta el agradecimiento a los que han hecho donativos.

El señor Mir, de Baleares, pide que los hijos de los médicos inutilizados definitivamente para el ejercicio de la profesión tengan los mismos derechos que los huérfanos. Se aprueba esta adición.

A la ponencia de Barcelona se adicionó una proposición de Sevilla en petición de que se prohíba la prescripción de lentes a quien no tenga el título de Licenciado en Medicina.

\* \* \*

Se aprobó también una proposición de Barcelona para que se permita a los Colegios gestionar el cobro de minutas de honorarios por transferencia que le hagan los interesados.

Pasó a estudio del Consejo General de Colegios una proposición de La Coruña para la creación de Tribunales de honor.

Se acordó finalmente delegar al Colegio de Barcelona para que gestione del Ecmo. Ayuntamiento una solución armónica en la cuestión del Concurso de Beneficencia Municipal.